

Original: inglés, francés y español

INFORMACIÓN RECIBIDA DE CONFORMIDAD CON LA REC. 08-09

De conformidad con el párrafo 1 de la *Recomendación de ICCAT para establecer un proceso para revisar y comunicar la información sobre cumplimiento* [Rec. 08-09], en junio de 2017 cuatro organizaciones no gubernamentales presentaron la siguiente información:

1. **PEW y socios:** Información sobre transbordo

Esta información incluye:

- 1.1 Nota de la Secretaría sobre la información presentada por PEW sobre transbordo
- 1.2 Resumen de la revisión de las tendencias de ordenación y comunicación concernientes a los transbordos en la zona del Convenio de ICCAT (PEW)
- 1.3 Análisis comparativo de la actividad comunicada de transbordo de 2017 en la zona del Convenio de la Comisión para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) realizado con datos AIS (Global Fisheries Watch).
- 1.4 Japón - Carta a ICCAT sobre el informe de PEW.
- 1.5 Respuesta de Pew a Japón
- 1.6 Japón - Resultados de la investigación de Japón sobre el informe de PEW respecto al transbordo en el mar.

Los Anexos se distribuirán en el idioma original y en formato electrónico únicamente:

Anexo 1 - Informe completo de PEW

Anexo 2 - Informe completo de GFW (enviado a través de PEW)

Anexo 3 _ Datos AIS sobre actividad de los buques de transporte.

2. **The Billfish Foundation** envió una carta y una tabla indicando la existencia de posibles lagunas en la comunicación de datos sobre istiofóridos. Esta información se envió a las CPC que se muestran en la tabla. Una CPC solicitó información adicional, pero esta no fue recibida de THE BILLFISH FOUNDATION.
3. **Ecology Action Centre** envió un «Examen de la implementación y la comunicación de datos relacionada con las recomendaciones sobre conservación y ordenación de tiburones de ICCAT», en el que se constataban deficiencias en las respuestas de las hojas de comprobación de tiburones, así como en los datos de Tarea I. Se sugirió que las CPC revisen dicho documento y, si procede, presenten enmiendas a sus hojas de comprobación de tiburones previamente presentadas antes de la próxima revisión detallada.
4. WWF envió una carta sobre supuesto uso de redes de enmalle por parte de Marruecos, también se adjunta la respuesta de Marruecos.

1.1 NOTA DE LA SECRETARÍA SOBRE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR PEW SOBRE TRANSBORDO

Los informes sobre transbordo recibidos de PEW con arreglo a la Rec. 08-09 fueron circulados, en primer lugar, a las Partes contratantes afectadas, para darles tiempo para investigar cualquier alegación incluida en dichos informes e informar a la Comisión.

Tras las investigaciones e indagaciones de Japón, la Secretaría revisó la información disponible y halló un error en la información en una de las tablas del informe de la Secretaría de 2017, debido a un fallo en la fecha final del periodo seleccionado mediante la búsqueda. La fecha correcta debería ser:

Para el periodo del 01/01/2016 al 31/12/2016:

	CountOfLSTLVID	SumOfCountOfTransshipmentID
Belice	2	8
China, RP	56	93
Taipei Chino	54	251
Côte d'Ivoire	2	6
Japón	61	128
Corea (República de)	9	12
Senegal	1	1
San Vicente y Las Granadinas	2	6

Además, el consorcio del ROP transbordo ha analizado detenidamente la base de datos y ha informado a la Secretaría, el 1 de octubre, de que han hallado un error en la base de datos que ha estado causando problemas con las importaciones de datos. Esto ha tenido como resultado que muy pequeñas cantidades de datos no hayan sido capturadas de la base de datos de observadores, lo que, tras un tiempo, se ha traducido en una acumulación que ha dado lugar a una diferencia bastante significativa.

El consorcio ha corregido y vuelto a cargar una gran parte de los datos históricos en la base de datos, y ha preparado un extracto para cada una de las CPC participantes para que realicen una comprobación con sus propios registros. Aunque este proceso puede ser largo, la Secretaría seguirá trabajando con las CPC y el consorcio encargado de la implementación para garantizar que se proporcionan datos más precisos en el futuro.

Cabe señalar que hasta la fecha las CPC participantes han cooperado en gran medida comprobando sus datos y ayudando a la Secretaría y al consorcio en la detección de la causa de los errores.

La Secretaría quisiera manifestar su agradecimiento a PEW y sus socios por plantear este asunto, gracias a lo cual se han detectado errores acumulativos y se ha mejorado la calidad de los datos de transbordo.

1.2 RESUMEN DE LA REVISIÓN DE LAS TENDENCIAS DE ORDENACIÓN Y COMUNICACIÓN CONCERNIENTES A LOS TRANSBORDOS REALIZADOS EN 2017 EN LA ZONA DEL CONVENIO DE ICCAT

El incremento de la actividad de transbordo, junto con las discrepancias e incumplimientos documentados en los informes de ICCAT, suscitan inquietud sobre si los transbordos están siendo controlados y regulados de forma efectiva en la zona del Convenio de ICCAT.

Hallazgos clave:

1. **Existe un número creciente de eventos de transbordo en el mar que tienen lugar en la zona del Convenio de ICCAT:** se ha pasado de 403 eventos comunicados entre septiembre de 2012 y agosto de 2013 a 584 eventos comunicados entre septiembre de 2017 y agosto de 2018. El patudo, una especie actualmente sobrepescada y que es objeto de sobrepesca, respondió más del 67 por ciento (19.544,83 t) del pescado transbordado en 2017.
2. **El seguimiento de las actividades de transbordo es inadecuado y el cumplimiento de las regulaciones de ICCAT es insuficiente**
 - a) Transbordos realizados por buques de no CPC - A 26 de junio de 2019, 25 de los 141 buques de transporte incluidos en las listas de buques de transporte autorizados de ICCAT enarbolan pabellón de no CPC, lo que representa más del 17 por ciento de los buques de transporte incluidos en la lista. La Recomendación 16-15 no establece actualmente ningún requisito explícito para las no CPC de presentar informes de transbordo sobre las actividades de los buques de transporte que enarbolan su pabellón, tal y como se requiere a las CPC.
 - b) Incumplimiento de los requisitos de la Rec. 18-06:
 - i) VMS - La Recomendación 16-15 requiere que los buques de transporte operen sistemas de seguimiento de buques (VMS) para transbordar en la zona del Convenio. Sin embargo, nueve de los buques de la lista de buques de transporte activos de ICCAT figuran en dicha lista como buques sin un VMS instalado a bordo.
 - ii) Comunicación- Una revisión de las tablas del Resumen cumplimiento de 2017 resalta que algunas CPC presentan sus informes de transbordo con retraso o incompletos, mientras que otras no presentaron ningún informe de transbordo.
 - c) Seguimiento de la falta de cumplimiento - Las CPC han comunicado cuestiones específicas de cumplimiento relacionadas con el transbordo, sin que ICCAT haya comunicado ninguna acción de seguimiento aparente.
3. **Existen discrepancias significativas en la comunicación entre el Programa Regional de Observadores de ICCAT (ROP) y los informes de las CPC** - Estas discrepancias incluyen el número de transbordos, el tonelaje transbordado y los informes de mareas de buques de transporte (Tabla 1).

Tabla 1. Resumen de los datos de transbordo de 2016 comunicados por las CPC y por el ROP en el informe de la Secretaría

CPC	Transbordos en el mar 2016					
	Comunicados por las CPC			Informe sobre la implementación del ROP		
	Cantidades transbordadas en t	Eventos de transbordo	Buques que transbordaron	Cantidades transbordadas en t	Eventos de transbordo	Buques que transbordaron
Belice	646	14	2	554	12	2
China	4764	132	32	6088	177	97
Taipei Chino	14047	52	52	12811	384	58
Côte d'Ivoire:	300	2	2	452	10	2
Japón	10783	60	60	9729	238	72
Senegal	184	3	1	52	3	1
Corea	1247	55	6	998	19	12
Liberia	18191	69	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable
San Vicente y las Granadinas	No aplicable	No aplicable	No aplicable	374	11	3
Total	50.163	387	160	30.159	854	247

- 4. Los formularios de presentación de datos no estandarizados dan lugar a incoherencias entre las CPC en lo que concierne a las operaciones de transbordo comunicadas.** El informe de la Secretaría de 2018 al GTP sobre el ROP incluye múltiples informes de transbordo que cubren varios periodos de tiempo, y los informes anuales de las CPC presentan variaciones en su especificidad con respecto a la información relacionada con el transbordo, lo que hace especialmente difícil revisar de forma efectiva el cumplimiento de los reglamentos y las obligaciones en materia de comunicación.
- 5. Existen discrepancias entre la actividad de los buques de transporte comunicada por ICCAT y lo que se identificó a través del análisis AIS** - Basándose en el análisis de los datos AIS realizado por Global Fishing Watch y The Pew Charitable Trusts, se contabilizaron 77 buques de transporte activos adicionales en la zona del Convenio de ICCAT en comparación con los comunicados por el ROP. Estos buques de transporte mostraron actividades coherentes con los transbordos, pero no parece que hubiera observadores a bordo, por lo que no hay informes de ICCAT sobre las actividades de estos buques de transporte.

Conclusión

Existe una necesidad urgente de regular mejor y mejorar la comunicación de las actividades de transbordo de ICCAT para garantizar un seguimiento completo y eficaz y reducir las oportunidades de pesca ilegal y la introducción de pescado capturado ilegalmente en la cadena de suministro de pescado. The Pew Charitable Trusts insta a ICCAT a considerar la implementación de las recomendaciones del informe completo con el fin de garantizar una ordenación más eficaz de los transbordos en las aguas de ICCAT.

1.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ACTIVIDAD COMUNICADA DE TRANSBORDO DE 2017 EN LA ZONA DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) REALIZADO CON DATOS AIS

Resumen Ejecutivo

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) permite los transbordos en el mar entre buques de transporte refrigerados, o cargueros, y grandes palangreros pelágicos (LSPLV).

Este estudio utilizó datos del Sistema de Identificación Automática (AIS) por satélite disponibles comercialmente, tecnología de aprendizaje automático y acceso a la información disponible públicamente para realizar un análisis comparativo de los historiales de seguimiento y las actividades potenciales de los buques de transporte que operaron en la zona del Convenio de ICCAT en 2017. El objetivo era proporcionar una mejor comprensión del movimiento y las operaciones de los buques de transporte en la zona del Convenio para permitir una toma de decisiones mejor informada sobre la ordenación del transbordo en la zona del Convenio de ICCAT. Los datos AIS utilizados en este estudio son también una fuente de información complementaria para su consideración por parte del Comité de Cumplimiento de ICCAT a la hora de validar la actividad comunicada por los buques de transporte autorizados, identificar eventos anómalos o abordar casos de posibles comportamientos no autorizados.

En concreto, Global Fishing Watch (GFW) combinó los datos AIS de código abierto con los datos de autorización de buques de ICCAT para crear un conjunto de datos de información de identidad de los buques. GFW también desarrolló una base de datos de encuentros, basados en datos AIS, entre buques de transporte y LSPLV y eventos de navegación sin rumbo por un solo buque de transporte. GFW utilizó estas bases de datos junto con varios documentos de ICCAT disponibles al público para analizar las actividades de transbordo potenciales comunicadas y derivadas de AIS que tuvieron lugar en la zona del Convenio de ICCAT durante 2017. El resultado puede ser verificado y validado tanto por las autoridades de ordenación de las CPC como por la Secretaría de ICCAT utilizando datos no públicos nacionales o de la Comisión para identificar positivamente aquellas actividades que justifiquen una mayor investigación.

Hallazgo clave 1: El análisis de los datos AIS puede ser eficaz para detectar eventos de transbordo comunicados como encuentros con LSPLV o eventos de navegación sin rumbo con altas tasas de coincidencia.

- *Recomendación:* ICCAT debería considerar el uso de AIS como herramienta complementaria para ayudar a realizar el seguimiento de la implementación del ROP, validar la actividad de transbordo y ayudar a la detección temprana de posibles incumplimientos.
- *Recomendación:* ICCAT debería seguir reforzando la claridad sobre los transbordos en alta mar mediante la consolidación de la geolocalización y fecha de todos los transbordos autorizados por el ROP comunicados a la Secretaría por año civil en un documento único, en lugar de mantener referencias múltiples en distintos documentos.
- *Recomendación:* ICCAT debería animar a más OROP a que sigan su ejemplo en cuanto a la transparencia de la información comunicada. La transparencia de la información da lugar a un mejor cumplimiento mediante un comportamiento de autocorrección.

Hallazgo clave 2: Aunque en AIS se detectaron 11 buques de transporte que comunicaban información al ROP y tuvieron encuentros con LSPLV, también se detectó un buque de transporte adicional que tuvo un encuentro con un LSPLV pero que no estaba incluido en la lista de buques de transporte autorizados por ICCAT ni había sido identificado por el ROP. Para otros 76 buques de transporte se detectaron eventos de navegación sin rumbo dentro de la zona del Convenio de ICCAT, entre ellos: 32 buques de transporte autorizados de ICCAT y no comunicados por el ROP y 44 buques de transporte no comunicados por el ROP ni incluidos en la lista de buques de transporte autorizados de ICCAT.

- *Recomendación:* ICCAT debería requerir a las CPC que faciliten un informe anual sobre todos los buques de transporte que enarbolan su pabellón que operan en aguas de ICCAT durante un año civil determinado para dar cuenta de su presencia.

Hallazgo clave 3: En muchos Estados rectores de puerto de las CPC se observaron buques de transporte activos con pabellón de no CPC. Dado que estos buques no enarbolan pabellón de las CPC de ICCAT, no existe un requisito que establezca que los buques de transporte o las autoridades de su Estado de pabellón tenga

que informar sobre su actividad. Es posible que estos buques de transporte transbordaran captura de ICCAT mientras se encontraban en puerto.

- *Recomendación:* ICCAT debería considerar enmendar las disposiciones sobre comunicación de la Recomendación 12-07 para que las CPC amplíen el requisito de comunicación de las actividades de transbordo en puerto de los palangreros y cerqueros de su pabellón de tal modo que se incluya no sólo el volumen y las especies transbordadas en puerto, sino también el número de transbordos y la ubicación de los puertos donde tuvieron lugar dichos transbordos.
- *Recomendación:* ICCAT debería considerar enmendar los requisitos de comunicación de la Recomendación 12-07 para los buques de pesca y de transporte con pabellón de las CPC con el fin de incluir a la Secretaría, además de a las autoridades pertinentes de la CPC de pabellón y a las autoridades del Estado rector del puerto.
- *Recomendación:* ICCAT debería prohibir a los buques de transporte con pabellón de no CPC realizar transbordos en el mar o en puerto de la captura de ICCAT antes del primer punto de desembarque.

Además, se identificaron numerosas visitas a puertos de CPC por parte de buques de transporte autorizados con pabellón de CPC y no CPC. Existe poca transparencia o conocimientos sobre las actividades de estos buques de transporte cuando transbordan en puerto, ya que ICCAT no requiere que los buques de transporte ni el Estado del pabellón o el Estado rector del puerto respectivo informen a la Secretaría sobre los transbordos en puerto. La falta de transparencia es especialmente patente en el caso de los buques de transporte con pabellón de no CPC y de las autoridades de su Estado de pabellón, ya que no están obligados a facilitar informes de transbordo a ICCAT, incluso aunque sus actividades incluyan pescado capturado dentro de la zona del Convenio de ICCAT. El refuerzo de los requisitos de comunicación de transbordo en puerto de ICCAT contribuirá a mejorar el cumplimiento de las CPC y aumentará la capacidad de las autoridades pertinentes para realizar comprobaciones cruzadas y verificar las actividades de transbordo de los buques pesqueros que tienen que informar sobre los transbordos realizados en puerto.

1.4 JAPÓN -CARTA A ICCAT SOBRE EL INFORME DE PEW

AGENCIA DE PESCA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA, GOBIERNO DE JAPÓN
2-1, 1-Chome, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907 Japan TEL: +81-3-3502-8111 EXT: 6747

20 de agosto de 2019

Sr. Camille Jean Pierre Manel,
Secretario Ejecutivo ICCAT

Estimado Camille:

Le escribo en respuesta al informe presentado por PEW CHARITABLE TRUSTS (Circular ICCAT # 5229/19) sobre transbordos en el mar realizados por grandes palangreros (GP). En primer lugar, Japón agradece el intento de PEW de llevar a cabo revisiones exhaustivas de la implementación de la Rec. 16-15 de ICCAT. Aun reconociendo que el programa regional de observadores establecido en el marco de la Rec. 16-15 funciona muy bien y realiza un seguimiento eficaz de los transbordos en el mar, Japón considera que el informe sugiere que todavía se pueden realizar mejoras en el ROP.

Con este fin, necesitamos recibir información adicional para comprobar si los hechos incluidos en el informe son correctos, ya que sería difícil para los Estados del pabellón pertinentes hacer una verificación cruzada de sus propios datos de seguimiento con los datos recopilados o calculados en el informe de PEW. Con el fin de asumir sus responsabilidades como Estado del pabellón, Japón solicita a la Secretaría de ICCAT y/o a PEW que respondan a las preguntas incluidas en el documento adjunto a esta carta. Una vez recibidas las respuestas, examinaremos todos los datos y la información del informe relacionados con buques abanderados por Japón y consultaremos con otras CPC afectadas y el presidente del COC cómo debería abordarse este tema en la próxima reunión de la Comisión de Mallorca, España, en noviembre.

Le ruego circule esta carta a todas las CPC.

Atentamente,

Shingo Ota
Jefe de delegación de Japón ante ICCAT

Preguntas acerca del informe presentado por PEW

1. Resumen de los datos de transbordo de 2016 comunicados por las CPC y por el ROP en el informe de la Secretaría (Tabla 1, página 2).

La tabla 1 es una de las partes principales del informe y debería ser revisada por las CPC del pabellón pertinentes. Sin embargo, Japón, después de examinar el informe, considera que dichos datos podrían no ser adecuados para realizar revisiones eficaces. Desearíamos conocer la forma de realizar los cálculos y las fuentes de datos originales:

1) Datos comunicados por las CPC (parte izquierda de la Tabla 1)

En nuestra opinión, «cantidades transbordadas (t)», «eventos de transbordo» y «buques que transbordaron» declarados por las CPC fueron calculados mediante los datos de las tablas incluidas en el Informe del periodo bienal, 2016-2017, parte II (2017) (páginas 1240-1251 de la versión inglesa). Como puede verse en el Informe bienal, los datos de Corea y China están enumerados por especie y por evento de transbordo, y en sus listas se hallan varias veces los números de ID de los mismos buques. Por otra parte, los datos de Japón y Taipei Chino están agregados buque por buque¹, no hay duplicación del número de ID de los buques en las listas de estas 2 CPC. Por ejemplo, en la tabla se hallaron 60 GPP japoneses, sin embargo, hemos reconocido que algunos de los 60 buques realizaron múltiples transbordos en el mar en el año. Podrían haberse producido cálculos erróneos si dichos datos se utilizaron para contar solo el número de transbordos y el número de buques que participaban en transbordos.

Japón desea solicitar a PEW que muestre claramente cómo se calcularon los tres tipos de cifras (cantidades transbordadas, eventos de transbordo y buques que transbordaron) y qué fuentes de datos se utilizaron para los cálculos.

2) Informe sobre la implementación del ROP (parte derecha de la tabla 1)

Hemos intentado confirmar si las cifras sobre Japón eran precisas o no, sin embargo, no hemos sido capaces de calcular dichas cifras. Japón creía también que las cifras de los «eventos de transbordo» y los «buques que transbordaron» las calculaba originalmente la Secretaría en la tabla de la página 1219 (versión inglesa) del Informe del periodo bienal, 2016-2017, parte II (2017). **Japón desearía que la Secretaría explique el detalle de los cálculos, lo que incluye los números de todos los informes del ROP utilizados para el cálculo.**

Además, **Japón desea saber por qué los datos del ROP sobre Liberia no estaban disponibles.**

¹ El formato de los informes anuales de transbordos lo decide la Secretaría, como CP-37. Pero no está claro si cada dato debería agregarse por buque o debería desglosarse por evento de transbordo.

Tabla 1 de la página 2 del Informe de PEW

Tabla 1. Resumen de los datos de transbordo de 2016 comunicados por las CPC y por el ROP en el informe de la Secretaría.

País	Transbordos en el mar 2016					
	Comunicados por las CPC			Informe sobre la implementación del ROP		
	Cantidades transbordadas en t	Eventos de transbordo	Buques que transbordaron	Cantidades transbordadas en t	Eventos de transbordo	Buques que transbordaron
Belice	646	14	2	554	12	2
China	4764	132	32	6088	177	97
Taipei Chino	14047	52	52	12811	384	58
Côte D'Ivoire	300	2	2	452	10	2
Japón	10783	60	60	9729	238	72
Senegal	184	3	1	52	3	1
Corea	1247	55	6	998	19	12
Liberia	18191	69	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable
San Vicente y Las Granadinas	No aplicable	No aplicable	No aplicable	374	11	3
Total	50.163	387	160	30.159	854	247

Tabla en la página 1219 (versión inglesa) del Informe del periodo bienal, 2016-2017, parte II (2017).

In 2016, the number of LSPLVs and transshipments by CPC were:

CPC	No. of LSPLVs	Total No. of transshipments
Belize	2	12
China, P.R.	97	177
Chinese Taipei	58	384
Côte d'Ivoire	2	10
Japan	72	238
Korea, Republic of	12	19
Senegal	1	3
St. Vincent and Grenadines	3	11

2. Un análisis comparativo de la actividad de transbordo declarada de 2017 en la zona del Convenio de ICCAT utilizando datos AIS (Sección 4 página 14-27).

De acuerdo con el análisis, aunque 11 buques de transporte participaron en transbordos en el mar en 2017 con observadores del ROP a bordo, los movimientos de los otros 77 buques de transporte hacen pensar que han llevado a cabo transbordos en el mar sin ningún observador del ROP. Japón considera, como Global Fishing Watch (GFW) mencionaba en su informe, que la mayoría de los casos están relacionados con actividades de suministro/repostaje con buques de captura. Sin embargo, si se halla cualquier transbordo en el mar fuera del marco del ROP, la CPC del pabellón debe investigar el transbordo y deberían aplicársele las sanciones adecuadas si el buque ha realizado transbordos ilegales. **Con el fin de que las CPC del pabellón puedan llevar a cabo investigaciones adecuadas, Japón solicita los dos tipos siguientes de información:**

- (1) Nombres, pabellones y otra información necesaria de los 77 buques de transporte. La información debe compartirse con todas las CPC afectadas, teniendo en cuenta la confidencialidad. Sin la información, ninguna CPC podrá realizar investigaciones adecuadas.
- (2) Merkmal o procedimientos del GFW para determinar si un buque de transporte llevaba a bordo un observador del ROP. Incluso si el buque de transporte recibió a un observador del ROP, es muy poco probable que el observador del ROP cubriera el año entero.

1.5 RESPUESTA DE PEW A JAPÓN



2005 Market Street, Suite 2800 215.575.9050 Phone
Philadelphia, PA 19103-7077

901 E Street NW 202.552.2000 Phone
Washington, DC 20004
www.pewtrusts.org

18 de septiembre de 2019

Shingo Ota
Agencia de pesca
MINISTERIO DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA, GOBIERNO DE JAPÓN

Estimado Sr. Ota:

Le escribo en nombre de The Pew Charitable Trusts en respuesta a su carta de fecha 20 de agosto que me fue remitida por la Secretaría de ICCAT, en relación con nuestras dos presentaciones al Comité de Cumplimiento de ICCAT. Gracias por su interés en este trabajo. Nuestra intención con este esfuerzo es destacar las áreas en las que existe una posible incoherencia en la comunicación de datos que podría dar lugar a confusión o incentivar conductas no apropiadas, lo que dificulta el trabajo de ICCAT en la gestión de las actividades de transbordo de ICCAT. En un espíritu de colaboración positiva, adjuntamos una versión modificada de la medida de transbordo de ICCAT (Recomendación 16-15 de ICCAT) con nuestras sugerencias sobre las formas en que los temas destacados en nuestra presentación al Comité de Cumplimiento podrían abordarse mediante actualizaciones del texto de la Recomendación de ICCAT.

A continuación, encontrará nuestras respuestas a cada una de sus preguntas/solicitudes, de una en una. Toda la información proporcionada en nuestras presentaciones originales y aquí, se basa en materiales disponibles públicamente relacionados con los transbordos con el zona del Convenio. Si tiene cualquier otra pregunta o inquietud, no dude en ponerse en contacto conmigo o con mis colegas desde ahora y hasta la reunión anual de ICCAT/CoC.

Le saluda atentamente,

Grantly R. Galland, Ph.D.
Jefe, Política de OROP,
Pesquerías internacionales,
The Pew Charitable Trusts.

1. Resumen de los datos de transbordo de 2016 comunicados por las CPC y por el ROP en el informe de la Secretaría

A continuación se reproduce la tabla que figura en nuestra presentación original, con una columna adicional. Debido a un error interno de transcripción, los datos presentados originalmente bajo el epígrafe "Comunicados por las CPC" se facilitaron en toneladas de Estados Unidos. En aras de la coherencia, esa columna se mantiene, pero hemos añadido una segunda columna para las toneladas métricas, a fin de que los datos sean comparables con los presentados bajo el epígrafe del "Informe sobre la implementación del ROP". Como pueden ver, todavía existen diferencias significativas en las dos fuentes de datos disponibles públicamente (datos de CPC y datos del ROP) para muchas CPC.

Tal y como resalta en su carta, los resultados de la parte izquierda de la tabla se calcularon a partir de los datos que figuran en las páginas 1240 a 1251 del Informe de ICCAT del periodo bienal 2016-17 PARTE II (2017) - Vol. 4. Informes de la Secretaría. Addendum 3 al Apéndice 2 Las cantidades transbordadas fueron simplemente agrupadas por CPC para lograr un total.

Los eventos de transbordo fueron contados por línea en el Addendum 3 al Apéndice 2, tal y como los comunicaron las CPC. Como se señaló en nuestra presentación original, los informes de las CPC no diferencian claramente los transbordos de buques de transporte de los de los LVSLP, y por lo tanto no está claro si las cantidades transbordadas conciernen a buques de transporte o buques pesqueros. Por ejemplo, es probable que las cantidades de transbordo comunicadas por Liberia reflejen las actividades de sus buques de transporte, mientras que las cantidades comunicadas por Japón pueden reflejar únicamente las actividades de sus LVSLP. Adicionalmente, al analizar los datos proporcionados, se asumió que cada línea en la tabla se refiere a un evento de transbordo específico. Entendemos que éste podría no ser el caso de Japón y Taipei Chino, donde parecía que los eventos de transbordo de buques se agrupaban por buque.

Sin embargo, como se indica en la nota 1 de su carta, no está claro si los datos deben ser agregados por buque o desglosados por evento de transbordo. Nuestra intención es que el hecho de poner de relieve estas incoherencias induzca a la Comisión a exigir una plantilla estándar que especifique la forma de presentación de informes de transbordo para conseguir formatos de informes anuales coherentes.

Los buques que transbordaron se contabilizaron contando cada número de buque individual de ICCAT incluido en la lista. En los casos en que los países incluyeron en la lista a los mismos buques varias veces, éstos se contaron una sola vez.

País	Transbordos en el mar 2016						
	Comunicados por las CPC				Informe sobre la implementación del ROP		
	Cantidades transbordadas (t de Estados Unidos)	Cantidades transbordadas (toneladas métricas)	Eventos de transbordo	Buques que transbordaron	Cantidades transbordadas (toneladas métricas)	Eventos de transbordo	Buques que transbordaron
Belice	646	586	14	2	554	12	2
China	4764	4323	132	32	6088	177	97
Taipei Chino	14047	12746	52	52	12811	384	58
Côte d'Ivoire	300	272	2	2	452	10	2
Japón	10783	9785	60	60	9729	238	72
Senegal	184	167	3	1	52	3	1
Corea	1247	1132	55	6	998	19	12
Liberia	18191	16508	69	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable
San Vicente y las	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	374	11	3
Total	50.163	45.520	387	160	30.159	854	247

2. Análisis comparativo de la actividad de transbordo comunicada de 2017 en la zona del Convenio ICCAT utilizando datos AIS

Está en lo cierto en cuanto a que sólo 11 de los 88 buques de transporte identificados a través del análisis de los datos AIS fueron también verificados de forma cruzada por haber operado en el marco del programa ROP de ICCAT como portadores de un observador. Global Fishing Watch (GFW) utilizó una serie de algoritmos, desarrollados mediante el aprendizaje automático, para identificar cuándo los movimientos de los buques demostraron ser coherentes con los eventos de transbordo, esfuerzo pesquero, merodeo, fondeo, etc. Nuestra intención con nuestra presentación original no era destacar casos específicos de incumplimiento, sino generar un debate sobre cuestiones generales relacionadas con la ordenación de las actividades de transbordo y sobre el valor potencial de utilizar los datos AIS como herramienta complementaria de ejecución. Después de las consultas con GFW, estamos encantados de compartir resultados más detallados de nuestro análisis conjunto. Se adjuntan unas hojas de datos que incluyen todos los casos de posibles eventos de transbordo, según lo determinado por el análisis de los datos AIS. Con estos datos y los registros del ROP de ICCAT, se podrán identificar 77 buques de transporte, y sus pabellones respectivos, que no fueron comunicados por el ROP de ICCAT como portadores de un observador de ICCAT a bordo durante el año civil 2017.

Aunque estos datos están sin procesar, Pew y GFW están apoyando conjuntamente el desarrollo de una herramienta on line mediante la cual los funcionarios gubernamentales, las Secretarías de las OROP, las autoridades de ejecución y otras partes interesadas en las pesquerías atuneras puedan acceder a dichos datos de una forma más fácil y rápida. Esta herramienta empezará a funcionar a principios de noviembre de este año. Con el fin de apoyar su investigación y probar la utilidad de la herramienta para funcionarios como usted, nos gustaría invitar formalmente al gobierno de Japón para que sea un "probador beta" de esta tecnología on line. Si está interesado en aceptar esta oferta, no dude en ponerse en contacto conmigo o con mis colegas.

1.6 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE JAPÓN SOBRE EL INFORME DE PEW RESPECTO AL TRANSBORDO EN EL MAR

Después de que el informe de PEW fuera circulado el 26 de julio a las CPC del pabellón de un palangrero y un buque de transporte (Circular ICCAT # 5229), la Agencia de Pesca de Japón (FAJ) examinó el contenido y realizó las dos siguientes investigaciones.

1. Discrepancias importantes en la declaración del transbordo entre el ROP y las CPC

En su informe, PEW intentó resumir las discrepancias utilizando la información disponible para el público existente. Elaboraron una tabla exhaustiva para mostrar las diferencias entre las dos fuentes de datos, que se muestra más abajo como **Tabla 1**.

Tabla 1. Resumen de los datos de transbordo de 2016 comunicados por las CPC y por el ROP en el informe de la Secretaría.

País	Transbordos en el mar 2016					
	Comunicados por las CPC			Informe sobre la implementación del ROP		
	Cantidades transbordadas en t	Eventos de transbordo	Buques que transbordaron	Cantidades transbordadas en t	Eventos de transbordo	Buques que transbordaron
Belice	646	14	2	554	12	2
China	4764	132	32	6088	177	97
Taipei Chino	14047	52	52	12811	384	58
Côte d'Ivoire	300	2	2	452	10	2
Japón	10783	60	60	9729	238	72
Senegal	184	3	1	52	3	1
Corea	1247	55	6	998	19	12
Liberia	18191	69	5	No aplicable	No aplicable	No aplicable
San Vicente y Las Granadinas	No aplicable	No aplicable	No aplicable	374	11	3
Total	50.163	387	160	30.159	854	247

Con el fin de hallar la causa de las discrepancias, la FAJ realizó varias preguntas a PEW y a la Secretaría y también solicitó los datos originales de la tabla mencionada. En este proceso, detectó algunos fallos en los cálculos o errores en los datos:

1. Datos comunicados por el estado del pabellón:

- PEW aplicó una unidad diferente de peso (t de Estados Unidos) a los datos de las CPC. Esto fue arreglado por PEW utilizando una unidad ordinaria (toneladas métricas). Como resultado, la cantidad de pescado transbordado por Japón pasó de 10.783 t a 9.785 t, que está muy cerca de las estimaciones correspondientes del observador.
- PEW contó el número de transbordos de los palangreros japoneses utilizando una tabla adjunta al informe anual de Japón. La tabla no era adecuada para contar el número de transbordos porque se creó en base a un buque. Esto significa que, si un buque realizó varios transbordos, dichos transbordos se agregaron en una línea de la tabla y contaban como un transbordo. El verdadero número de transbordos fue 128, no 60.

2. Datos del ROP

- PEW extrajo los datos de una tabla resumen que aparece en el Informe ICCAT del periodo bienal, 2016-2017 PARTE II (2017). Se descubrió que esta tabla incluía, erróneamente, el número de transbordos y el número de palangreros para el periodo bienal (2016-2017) aunque el título de la tabla indica que los datos son solo para 2016.

La tabla fue revisada, en el caso de Japón, de conformidad con las correcciones anteriores de la siguiente forma:

Japan's transshipment data corrected by ROP and the Secretariat						
	Reported by Japan			Report on the implementation of the ROP		
	Quantities transshipped (metric tons)	Transshipments events	Vessels that transshipped	Quantities transshipped (metric tons)	Transshipments events	Vessels that transshipped
Before corrections	10,873	60	60	9,729	238	72
After corrections	<u>9,785</u>	<u>128</u>	60	9,729	<u>128</u>	<u>61</u>

La FAJ hizo una verificación cruzada de la tabla con sus propios datos. Los resultados son los siguientes:

- El número de transbordos entre ambos datos se correspondía completamente. No se realizó investigación.
- La FAJ realizó una verificación cruzada de su propia lista de palangreros implicados en transbordos en el mar con la lista correspondiente facilitada por el ROP. Había un nombre de un buque mal escrito en la lista del ROP, que el consorcio contabilizó como un buque diferente. Asumimos que esta es la causa de la diferencia entre la CPC y el ROP (60 vs 61).
- Las cantidades transbordadas entre las dos fuentes de datos eran casi las mismas, al menos en el caso de Japón. De acuerdo con el manual del programa ROP, los observadores calculan los pesos medios del pescado dividiendo el peso declarado entre el número declarado de ejemplares. Entonces, hacen su estimación del peso total del pescado transbordado por especie, multiplicando el peso medio por el número observado de peces transbordados. Esto significa que es natural que haya pequeñas discrepancias entre las cifras declaradas por las CPC y las estimadas por el ROP. Las discrepancias, no obstante, deberían ser muy pequeñas.

Conclusiones

- Los datos de transbordo comunicados por las autoridades japonesas son casi iguales que los declarados por el ROP, después de las correcciones en los datos realizadas por la Secretaría y por PEW.
- Japón desea solicitar que otras CPC afectadas hagan las mismas investigaciones utilizando la tabla corregida con el fin de garantizar la legalidad de sus transbordos en el mar.
- El enfoque adoptado por PEW indica que los datos del ROP son muy útiles para determinar cuán precisos son los datos declarados por las CPC del pabellón. En otras palabras, está claro que el ROP está funcionando muy bien para hacer un seguimiento de los transbordos en el mar en el marco de la Rec. 16-15. Japón considera que la adecuada gestión de los transbordos en el mar se verá confirmada de nuevo realizando dicha investigación utilizando los datos del ROP de forma regular.

2. Análisis de la actividad de transbordo declarada en 2017 en la zona de ICCAT utilizando datos AIS

PEW y Global fishing watch (GFW) analizaron los movimientos de los buques de transporte en el Atlántico utilizando datos AIS. Comunicaron que 88 buques de transporte probablemente realizaron transbordos en el mar y muchos de ellos no contaban con observadores del ROP. GFW decidió los dos siguientes tipos de movimiento en los que se produjo probablemente el transbordo. Si un buque de transporte navegaba de una forma que se aplique a las siguientes definiciones, la actividad se categorizó como «encuentro» o «navegación sin rumbo».

Encuentros

Los encuentros de buques se definen cuando dos buques se encuentran a 500 m uno del otro durante al menos 2 horas y navegando a < 2 nudos, y al menos a 10 km de un punto de anclaje costero. Véase el Apéndice 2 del informe asociado.

Navegación sin rumbo

La navegación sin rumbo de un buque es cuando un buque de transporte navega a velocidades de < 2 nudos durante al menos 4 horas, y se encuentra al menos a 20 millas náuticas de la costa. Véase el Apéndice 2 del informe asociado.

A petición de la FAJ, PEW amablemente facilitó datos casi brutos para los 88 buques, como fechas, posiciones, información de ID de los buques donantes, etc. La FAJ contactó con tres empresas privadas en Japón que operaban dichos buques de transporte. La FAJ y estas empresas trabajaron juntos para determinar qué hacían realmente los buques de transporte en cada caso que el programa de GFW detectó como «encuentro» o «navegación sin rumbo». Los buques de transporte operados por empresas japonesas tenían pabellón de Japón (2), Liberia (5), Panamá (2) y Singapur (1).

La investigación tuvo los siguientes resultados.

Encuentros

Total	111
Transbordos de pescado	99
Transbordos de cebo y/o suministro de combustible	12

Navegación sin rumbo

Total	347
Transbordos de pescado	239
Transbordos de cebo, etc. y/o suministro de combustible	20
Esperando a los palangreros o el permiso del Estado rector del puerto	88

Análisis

- Todos los casos de «encuentro» y «navegación sin rumbo» ocurrieron durante operaciones de transbordo: todos los casos fueron objeto de seguimiento por los observadores del ROP a bordo.
- Los casos de navegación sin rumbo incluían diversos tipos de actividad, no solo transbordo del pescado sino también suministro de cebo o combustible a los palangreros, espera de los palangreros y espera del permiso de la visita a puerto.
- Los casos de «encuentro» y «navegación sin rumbo» investigados por la FAJ incluían casos de transbordos en el mar con buques de captura con pabellón de otras CPC, como China o Taipei Chino.

Conclusión

- La FAJ realizó una verificación cruzada de los datos de «encuentro» y «navegación sin rumbo» facilitados por PEW con tres empresas privadas de Japón que operan 11 buques de transporte, incluido uno con pabellón de una no CPC. Todos los casos de «encuentro» y «navegación sin rumbo» relacionados con los 11 buques de transporte fueron objeto de seguimiento por parte de los observadores del ROP a bordo. No había señal de ninguna práctica ilegal relacionada con los transbordos en el mar.

- El «encuentro» incluía varias actividades, como suministro de cebo y/o combustible o espera de otros buques, además del transbordo de pescado en sí.
- Japón finalizó las investigaciones sobre 11 de los 88 buques de transporte que GFW detectó en el Atlántico. Los otros 77 buques deben ser revisados por otra CPC del pabellón o afectada.
- Cabe señalar, mediante este análisis, que Japón reconoce que los casos de «encuentro» y «navegación sin rumbo» probablemente incluían casos de transbordo en el mar de especies no cubiertas por ICCAT. (Ejemplo: transbordo de calamar en aguas de Argentina).

2. CARTA DE THE BILLFISH FOUNDATION



THE BILLFISH FOUNDATION
CONSERVATION THROUGH RESEARCH, EDUCATION AND ADVOCACY
5100 N. Federal Hwy., Suite 200 • Fort Lauderdale, Florida 33308
(954) 938-0150 • (800) 438-8247 • Fax (954) 938-5311

jueves, 18 de julio de 2019

Sr. Camille Manel,
Secretario Ejecutivo de
ICCAT
VIA Email – Camille.Manel@ICCAT.int

Estimado Sr. Secretario Ejecutivo:

La Billfish Foundation es una organización internacional centrada en la sostenibilidad de los marlines, peces vela y *Tetrapturus* spp. Aunque estamos involucrados en todas las pesquerías relevantes, recreativas y comerciales, hemos constatado en diversas ocasiones que cuando una nación reconoce el valor recreativo de las pesquerías de marlines, su ordenación y protección mejoran drásticamente.

Los registros muestran que ICCAT se ha preocupado por mejorar la recopilación de datos sobre actividades de recreo desde que se redactaron sus documentos fundacionales. Esas preocupaciones se han repetido a lo largo de los años, incluso en la revisión del desempeño más reciente. Además, en las evaluaciones de la aguja azul y la aguja blanca se constató una grave infradeclaración y la falta de datos sobre actividades de recreo.

Entendemos que la recopilación de datos recreativos es más difícil que la recopilación de datos comerciales, pero eso no hace que sea menos importante. Algunas naciones parecen simplemente negar que tienen pesca de recreo en sus aguas en lugar de desarrollar un proceso para cuantificarla. Sin embargo, una ordenación adecuada requiere un conjunto de datos completo.

En apoyo de las numerosas peticiones de datos, hemos adjuntado una hoja de cálculo de los desembarques de la pesquería de recreo de especies gestionadas por ICCAT que se han comunicado. La lista se obtuvo de fuentes públicas de fácil acceso. Sólo hemos incluido los peces desembarcados en países que comunicaron cero desembarques de caña y carrete en los últimos dos años. Sin duda, la lista no está completa, ni implica que las naciones que no aparecen en la lista lo estén haciendo todo correctamente. Es probable que no sea así. El objetivo es demostrar estrictamente que muchas naciones que afirman que no realizan desembarques de caña y carrete sí los realizan.

Si hay pruebas de que se ha desembarcado un pez con caña y carrete pero no hay desembarques de caña y carrete en el informe de una nación a ICCAT, entonces ese pescado debe ser ilegal, no declarado o no regulado. Por lo tanto, solicitamos que esta carta y la hoja de cálculo adjunta sean tratadas como un Informe IUU de una ONG de conformidad con el párrafo 5 de la Recomendación 08-09 y se distribuyan a las CPC y al Comité de Cumplimiento para su consideración. Creemos que el documento habla por sí mismo y renunciamos a la oportunidad de presentarlo al Comité.

Hoy llamamos su atención con respecto a esta cuestión, Sr. Secretario ejecutivo, para no causar problemas a ningún buque en particular ni siquiera para señalar a las naciones en particular. Más bien, queremos avanzar en la conversación sobre la comunicación de todos los desembarques. Esperamos que esta información sea de utilidad a la hora de considerar nuevas medidas para la aguja blanca y la aguja azul este año y le deseamos mucho éxito en Mallorca.

Atentamente,

(FIRMADO)
Ellen M. Peel
Presidenta

Cc: Info@ICCAT.int, Derek Campbell – Presidente del Comité de cumplimiento
Documentación adjunta: Tabla de especies ICCAT capturadas con caña y carrete no comunicadas

**Tabla de especies ICCAT capturadas con caña y carrete no comunicadas
Presentada por la Billfish Foundation, 18 de julio de 2019**

Fecha	Especies	Peso en libras	País	Puerto	Buque	Fuente	Fuente específica	Fecha de la fuente
	Pez espada	609	Rep. Dominicana	Casa De Campo	Lady Shell	BillfishReport.com	2016 marzo 500+	31/03/201
	Aguja azul	129	Cabo Verde	Cape Verdes	Dreamin' On	BillfishReport.com	2016 mayo 500+	31/05/201
	Aguja azul	557	Bahamas	Abaco	Sandrita	BillfishReport.com	2016 mayo 500+	31/05/201
	Aguja azul	613	St Martin		Rum N Coke	BillfishReport.com	2016 junio 500+	30/06/201
04/07/20	Aguja azul	983	Portugal	Madeira	Blue Makaira	Twitter	DNoticiasPT	04/07/20
	Aguja azul	569	Cabo Verde	Cape Verdes	Gladius	BillfishReport.com	2016 julio 500+	31/07/201
	Aguja azul	523	Portugal	Madeira	Katherine B	BillfishReport.com	2016 julio 500+	31/07/201
	Aguja azul	983	Portugal	Madeira	Makaira	BillfishReport.com	2016 julio 500+	31/07/201
	Aguja azul	590	Cabo Verde	Cape Verdes	Nha Cretcheu	BillfishReport.com	2016 julio 500+	31/07/201
	Aguja azul	740	Cabo Verde	Cape Verdes	Nha Cretcheu	BillfishReport.com	2016 julio 500+	31/07/201
	Aguja azul	731	Cabo Verde	Cape Verdes	Sea Quest	BillfishReport.com	2016 julio 500+	31/07/201
21/08/201	Aguja azul	104	Portugal	Azores	Xacara	Twitter	BillfishReport	21/08/201
05/09/20	Aguja azul	829	España	Grand Canary	Cavalier	Twitter	BillfishReport	05/09/20
13/09/201	Aguja azul	125	Portugal	Azores	Habitat	Twitter	BillfishReport	13/09/201
	Aguja azul	535	Saint Lucia		Exodus	BillfishReport.com	2017 enero 500+	31/01/201
	Aguja azul	109	Angola	Lobito	Jose Pires	BillfishReport.com	2017 febrero 500+	28/02/201
20/03/201	Aguja azul	563	Angola	Luanda	Malembeiros	Twitter	MarlinReport	20/03/201
06/04/20	Aguja azul	627	Angola	Lobito	Blue Sniffer	Twitter	BillfishReport	06/04/20
	Aguja azul	812	Cabo Verde	Cape Verdes	Nha Cretcheu	BillfishReport.com	2017 abril 500+	30/04/201
14/05/201	Aguja azul	843	Cabo Verde	Cape Verdes	Arleth	Twitter	BillfishReport	14/05/201
27/05/201	Aguja azul	660	Angola	Lobito	Rotian	Twitter	BillfishReport	27/05/201
05/06/20	Aguja azul	735	Antigua		Talaho	Twitter	BillfishReport	05/06/20
09/06/20	Aguja azul	950	Cabo Verde	Cape Verdes	Dimeu	Twitter	BillfishReport	09/06/20
16/06/201	Aguja azul	555	Portugal	Madeira	Grander	Twitter	BillfishReport	16/06/201
20/06/201	Aguja azul	828	Portugal	Madeira	Pesca Grossa	Twitter	MarlinReport	20/06/201
	Aguja azul	801	Cabo Verde	Cape Verdes	Nha Cretcheu	BillfishReport.com	2017 junio 500+	30/06/201
13/07/201	Aguja azul	598	Portugal	Madeira	Wahoo	Twitter	BillfishReport	13/07/201
18/07/201	Aguja azul	971	Cabo Verde	Cape Verdes	Nha Cretcheu	Twitter	BillfishReport	18/07/201
03/08/20	Aguja azul	900	Cabo Verde	Cape Verdes	Bibiotonic	Twitter	BillfishReport	03/08/20
22/08/201	Aguja azul	645	Portugal	Madeira	Dream Catcher	Twitter	BillfishReport	22/08/201
02/09/20	Aguja azul	106	Portugal	Azores	Nola	GranderWatch.com	2017 Granders	03/09/20
	Aguja azul	992	Cabo Verde	Cape Verdes	Bebiche	BillfishReport.com	2017 septiembre 500+	30/09/201
10/11/2017	Aguja azul	104	Côte d'Ivoire	Abidjan	Black Pearl	GranderWatch.com	2017 Granders	10/11/2017
01/06/20	Aguja azul	603	Bahamas	Abaco	Bad Daddy	Twitter	BillfishReport	01/06/20
28/06/201	Aguja azul	117	Cabo Verde	Cape Verdes	Black Marlin	GranderWatch.com	2019 Granders	28/06/201
02/07/20	Aguja azul	737	Portugal	Madeira	Lara Jade	Twitter	BillfishReport	02/07/20
16/07/201	Aguja azul	103	Cabo Verde	Cape Verdes	Black Marlin	GranderWatch.com	2018 Granders	16/07/201
31/08/201	Aguja blanca	111	Morocco	Mohammedia	Capri	Twitter	BillfishReport	31/08/201
04/09/20	Aguja blanca	93	Marruecos	Mohammedia	Capri	Twitter	BillfishReport	04/09/20
	Aguja azul	687	Portugal	Azores	Hábitat	BillfishReport.com	2018 septiembre 500+	30/09/201
	Aguja azul	631	Portugal	Albufeira	Blue Rampage	BillfishReport.com	2018 octubre 500+	31/10/2018
	Aguja azul	515	Bahamas		Sweetums	BillfishReport.com	2019 mayo 500+	31/05/201
	Aguja azul	717	Cabo Verde	Cape Verdes	My Victoria	BillfishReport.com	2019 junio 500+	30/06/201
04/07/20	Aguja azul	517	Cabo Verde	Cape Verdes	Mystic Blue	Twitter	BillfishReport	04/07/20
04/07/20	Aguja azul	541	Portugal	Madeira	Sorted	Twitter	BillfishReport	04/07/20

3. ECOLOGY ACTION CENTRE - EXAMEN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE DATOS RELACIONADA CON LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE TIBURONES DE ICCAT

Enviado a la Secretaría de ICCAT por Ecology Action Centre
(ONG observadora), 19 de julio de 2019.



Ecology Action Centre

Ecology Action Centre, como observador oficial de ICCAT desde 2011, agradece la oportunidad brindada por la Recomendación de ICCAT para establecer un proceso para revisar y comunicar la información sobre cumplimiento (Rec. 08-09), para presentar un breve resumen de la comunicación de las Partes sobre recomendaciones y datos específicos de los tiburones. Nuestra organización es miembro de la Liga de tiburones para el Atlántico y el Mediterráneo, una coalición internacional dedicada a la conservación de los tiburones y las rayas basada en la ciencia^{1, 2}. 1. La liga de tiburones está preocupada por el hecho de que la falta de comunicación oportuna y detallada de las capturas y la ordenación nacional sobre tiburones suponga un obstáculo importante para la evaluación y conservación, por parte de ICCAT, de las poblaciones de tiburones.

Estamos deseando el cumplimiento de la *Recomendación de ICCAT para sustituir la Recomendación 16-13 para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT* (Rec. 18-06) (que ha entrado en vigor en junio de 2019) que requiere a los países que actualicen cualquier campo en la Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones que faltara previamente, cuya información no fuera completa o cualquiera relacionado con nuevas medidas.

Mientras, esperamos que las deficiencias señaladas a continuación sobre la Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones de 2018, así como sobre la comunicación de datos de Tarea I, servirá de ayuda para mejorar el cumplimiento en ICCAT. Solicitamos que esta recopilación sea remitida al Comité de Cumplimiento (COC) para su consideración y seguimiento con las Partes afectadas de ICCAT con el fin de garantizar que se envíen las actualizaciones antes de la reunión anual de ICCAT.

Alegaciones de exención

Varias Partes utilizan «NA» o frases como «no hay una pesquería dirigida a los tiburones» o «esta especie no se encuentra en nuestras aguas» para alegar exenciones en sus Hojas de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones a la implementación de medidas o a la comunicación de datos para algunas especies de tiburones.

Cabe señalar que el párrafo 3 de la Rec. 18-06 establece:

"Las CPC podrán quedar exentas de presentar la Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones cuando no sea probable que los buques que enarbolan su pabellón capturen ninguna de las especies de tiburones cubiertas por las Recomendaciones mencionadas en el párrafo 1, **a condición de que las CPC afectadas obtengan una confirmación del Grupo de especies de tiburones mediante los datos necesarios presentados por las CPC con este fin**". [Énfasis añadido]

La **Tabla 1** indica las Partes que han consignado «NA» respecto a medidas específicas de las especies en sus

² The Shark Trust es una organización británica sin ánimo de lucro que trabaja para salvaguardar el futuro de los tiburones mediante cambios positivos. Shark Advocates International es un proyecto de The Ocean Foundation dedicado a garantizar políticas basadas en la ciencia para los tiburones y rayas. Centrándose en los tiburones en peligro y en los residuos marinos, Project AWARE es un movimiento creciente de buzos que protegen el planeta - una inmersión cada vez. Ecology Action Centre es una organización canadiense sin ánimo de lucro que fomenta el sustento sostenible basado en los océanos y la conservación marina a nivel nacional e internacional.

Contacto: info@sharkleague.org

Hojas de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones. Solicitamos que el COC se asegure de que las Partes han solicitado, y se les ha concedido explícitamente, una exención al Grupo de especies de tiburones de ICCAT antes de aceptar esta respuesta.

Para facilitar la mejorar de la comunicación de las capturas de tiburones específicas de las especies, proponemos que el COC solicite que el Grupo de especies de tiburones del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de ICCAT elabore una revisión de los rangos de distribución geográficos de las especies de tiburones pertinentes para ayudar a determinar la validez de las exenciones.

TABLA 1 - Partes de ICCAT y «NA». Las Partes que utilizan «NA» o algo semejante, como «no hay pesquería dirigida» o «esta especie no se encuentra en nuestras aguas» están indicadas con una «X».

Parte de ICCAT	Marrajo dientuso (<i>Isurus oxyrinchus</i>)	Marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	Zorros (<i>Alopias spp.</i>)	Tiburón oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	Peces martillo (<i>Sphyrnidae spp.</i>)	Tiburón jaquetón (<i>Carcharhinus falciformis</i>)
Albania	x	x	x	x	x	x
Argelia	x	x	x	x	x	x
Angola						
Barbados	x	x				
Belice						
Brasil	x	x				
Canadá						
Cabo Verde						
China RP.	x	x				
Côte d'Ivoire				x		x
Curazao	x	x	x	x	x	x
Egipto	x	x	x	x	x	x
El Salvador						
UE (Comisión)						
Francia (SP y M)	x	x	x	x	x	x
Gabón	x	x				
Ghana	x	x		x		
Guatemala						
Guinea-Bissau						
Guinea Ecuatorial						
Guinea (Rep.)						
Honduras						
Islandia	x	x	x	x	x	x
Japón	x	x				
Corea, Rep.	x	x	x	x	x	x
Liberia	x	x				
Libia	x	x	x	x	x	x
Mauritania	x	x	x	x		x

México		x				
Marruecos	x	x	x	x		x
Namibia	x	x				
Nicaragua	x	x				
Nigeria*						
Noruega^	x		x	x	x	x
Panamá						
Filipinas*						
Federación Rusa*						
Santo Tomé y Príncipe	x	x	x	x	x	x
Senegal	x	x	x	x		
Sierra Leona						
Sudáfrica	x					
San Vicente y las Granadinas						x
Siria	x	x	x	x	x	x
Trinidad y Tobago	x	x				
Túnez	x	x	x	x	x	x
Turquía						
RU (TU)		x				
Uruguay						
Estados Unidos						
Vanuatu						
Venezuela	x	x				
Bolivia						
Taipei Chino		x				
Costa Rica	x	x	x	x		
Guyana						
Surinam	x	x	x	x	x	x

* Nigeria, Filipinas y la Federación Rusa han comunicado al COC que no tienen pesquerías de ICCAT.

^Noruega - la Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones de 2018 de Noruega indica que ha solicitado una exención.

No hay información del COC sobre si esta exención ha sido considerada y confirmada por el SCRS.

Comunicación de datos de Tarea I

En la Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT (Rec. 04-10), «las CPC comunicarán anualmente datos de Tarea I y Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT, incluidos los datos históricos disponibles». Las Recomendaciones 09-07, 10-08, 11-08, 14-06, 15-06 y 16-12 reiteran esto para los zorros, peces martillo, tiburón jaquetón, marrajo dientoso, marrajo sardinero, y tintorera, respectivamente.

Asimismo, cabe señalar que la *Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación* [Rec. 11-15], establece que «se prohibirá a las CPC que no comunican datos de Tarea I, de una o más especies (lo que incluye los tiburones) para un año determinado, retener dichas especies hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos».

Con el fin de quedar exentas de la Rec. 10-08 y Rec. 11-08, que prohíben la retención de los peces martillo (todos menos *Sphyrna tiburo*) y el tiburón jaquetón, respectivamente, las CPC costeras en desarrollo deben presentar los datos de Tarea I (*inter alia*).

La Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (rec. 10-06), párr. 3, establece que «A partir de 2013 se prohibirá retener esta especie a las CPC que no comuniquen datos de Tarea I para el marrajo dientuso del Atlántico, de conformidad con los requisitos de comunicación de datos del SCRS, hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos».

La Tabla 2 indica, por especies, las Partes que 1) nunca han presentado datos para dichas especies y no han aportado una explicación para consignar «NA» en su Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones y 2) las Partes que no han comunicado en varios años recientes sin explicación.

Tabla 2 - CPC de ICCAT y comunicación de datos de tiburones + las Partes que nunca han presentado para una especie están indicadas con «x». Las Partes que previamente habían comunicado algunos años de datos, pero que no los han enviado recientemente están indicadas con «/».

Parte de ICCAT	Marrajo dientuso (<i>Isurus oxyrinchus</i>)	Marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>)	Tintorera (<i>Prionace glauca</i>)	Zorros (<i>Alopias</i> spp.)	Tiburón oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	Peces martillo (<i>Sphyrnidae</i> spp.)	Tiburón jaquetón (<i>Carcharhinus falciformis</i>)
Albania	x	x	x	x	x	x	x
Argelia	x	x	/	/	x	x	x
Angola	/	x	x	x	x	x	x
Barbados		x	/	/	x	/	/
Belice		x		x	x	x	x
Brasil		x					/
Canadá					x	x	x
Cabo Verde	x	x	x	x	x	x	x
China RP.		x		x	x	x	x
Côte d'Ivoire		x			x		
Curazao	/	x	x	x	x	x	x
Egipto	x	x	x	x	x	x	x
El Salvador	x	x	x	x	x	x	x
UE (Comisión)					/		
Francia (SP y M)	/	x	/	x	x	x	x
Gabón	x	x	x	x	x	x	x
Ghana	x	x			/		/
Guatemala	x	x	x	x	x	x	x
Guinea-Bissau	x	x	x	x	x	x	x

Guinea Ecuatorial	x	x		x	/	x	x
Guinea (Rep.)	x	x	x	x	x	x	x
Honduras	x	x	x	x	x	x	x
Islandia	x	x	/	x	x	x	x
Japón				x	x	x	x
Corea, Rep.		/				/	x
Liberia	x	x	x		x	x	x
Libia	x	x		x	x	x	x
Mauritania	/	x			x	x	/
México		x					
Marruecos				x	x	/	x
Namibia		x			x	x	x
Nicaragua	x	x	x	x	x	/	x
Nigeria*							
Noruega	x		x	x	x	x	x
Panamá	/	x		x	x	x	x
Filipinas*							
Federación Rusa*							
Santo Tomé y Príncipe	x	x			x	x	x
Senegal		x			x		x
Sierra Leona	x	x	x	x	x	x	x
Sudáfrica		x		/	x	/	x
San Vicente y las Granadinas	/	x		/	x	x	x
Siria	x	x	x	x	x	x	x
Trinidad y Tobago		x			x		x
Túnez	x	x	x	x	x	x	x
Turquía	x	x	x	x	x	x	x
RU (TU)		x			x	/	x
Uruguay	/	x	/	/	x	/	x
Estados Unidos							
Vanuatu	x	x	x	x	x	x	x
Venezuela		x					/
Bolivia	x	x		x	x	x	x
Taipei Chino							
Costa Rica	x	x	x	x	x	x	x
Guyana	x	x	x	x	x	/	x
Surinam	x	x	/	x	x	x	x

Fuente de datos: ICCAT Statistical Bulletin 1950-2017, Vol July 2019 and; ICCAT Task I web data www.iccat.int

* Nigeria, Filipinas y la Federación Rusa indican que no tienen pesquerías de ICCAT y lo han comunicado al COC.

Comunicación sobre descartes, liberación y condición de los tiburones

Las instrucciones sobre datos de Tarea I requieren que las Partes incluyan los descartes muertos y liberaciones de ejemplares vivos, así como «0» para las capturas cero para todas las especies de tiburones. Incluidas aquellas especies objeto de prohibiciones de retención de ICCAT - tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*), zorro ojón (*Alopias superciliosus*), peces martillo (*Sphyrnidae* spp.) y tiburón jaquetón (*Carcharhinus falciformis*).

Además, existen varias recomendaciones sobre los tiburones que requieren a las CPC que comuniquen descartes, liberaciones y la condición de los tiburones liberados. Dichas recomendaciones incluyen:

- Rec. 09-07, que requiere que «El número de descartes y liberaciones de *A. superciliosus* debe registrarse indicando su estado (muerto o vivo) y comunicarse a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT».
- Rec. 10-07, que establece «Las CPC consignarán, a través de sus programas de observadores, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos, con una indicación de su estado (vivos o muertos), y lo comunicarán a ICCAT».
- Rec. 10-08 que establece «Las CPC requerirán que el número de descartes y liberaciones de peces martillo sea consignado indicando su estado (muerto o vivo) y que sea comunicado a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT».
- Rec. 11-08, que establece «Las CPC consignarán a través de sus programas de observadores el número de descartes y liberaciones de tiburón jaquetón con una indicación sobre su estado (vivo o muerto) y lo comunicarán a ICCAT».
- Rec. 16-12, que establece «Las CPC implementarán programas de recopilación de datos que garanticen la comunicación de datos precisos de captura, esfuerzo, talla y descartes de tintorera a ICCAT de plena conformidad con los requisitos de ICCAT para la presentación de la Tarea I y la Tarea II».
- Rec. 17-08, que requiere a las CPC que consignen, mediante sus programas de observadores, el número de descartes muertos y liberaciones de ejemplares vivos de marrajo dientuso del Atlántico norte.
- Rec. 11-10, que requiere a las Partes que recopilen datos de captura fortuita y descartes en sus programas nacionales existentes de observadores indicando que las pesquerías de menos de 15 m, artesanales, en el marco de la Rec. 10-10 (reemplazada por la Rec. 16-14), pueden utilizar métodos alternativos, pero deben comunicar qué método en sus informes de observadores y en su informe anual de 2012.

La información incluida en la **Tabla 2** anterior es preocupante, ya que indica que muchas Partes de ICCAT no son conscientes o simplemente ignoran el requisito de comunicar los descartes y la captura cero. Es evidente que la mayoría de las Partes se queda corta en el cumplimiento completo de los requisitos de comunicación de datos.

Solicitamos que el COC dé pasos adicionales para garantizar que las Partes recopilan y presentan los datos sobre descartes muertos y liberaciones de ejemplares vivos, tal y como se requiere.

Implementación de las medidas relacionadas con los tiburones

La Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones de la Rec. 18-06 establece que «Cada requisito de ICCAT debe implementarse de un modo legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debería considerarse como una implementación».

La **Tabla 3** indica las Partes de ICCAT que no han proporcionado detalles de las medidas internas legalmente vinculantes para las especies de tiburones cubiertas por medidas específicas de ICCAT.

Tabla 3 - Implementación de las medidas relacionadas con los tiburones por parte de las Partes de ICCAT. *Las Partes que no han comunicado detalles de las reglamentaciones internas legalmente vinculantes que implementan las Recomendaciones relacionadas con los tiburones de ICCAT se indican con una «x».*

Parte de ICCAT	Rec. 15-06 Marrajo sardinero (Lamna nasus)	Rec. 09-07 zorro ojón (<i>Alopias superciliosus</i>)	Rec. 10-07 Tiburón oceánico (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	Rec. 10-08 Peces martillo (<i>Sphyrnidae spp.</i>)	Rec. 11-08 Tiburón jaquetón (<i>Carcharhinus falciformis</i>)
Albania	x				
Argelia	x	x	x	x	x
Angola					
Barbados	x	x			
Belice					
Brasil	x				
Canadá		x	x		
Cabo Verde	x	x			
China RP.	x				
Côte d'Ivoire	x	x	x	x	x
Curazao	x	x	x	x	x
Egipto	x	x	x	x	x
El Salvador	x	x	x	x	x
UE (Comisión)					
Francia (SP y M)	x	x	x	x	x
Gabón	x	x	x	x	x
Ghana	x	x	x		
Guatemala	x	x	x	x	x
Guinea- Bissau					
Guinea Ecuatorial					
Guinea (Rep.)					
Honduras					
Islandia [^]	x				

Japón	x	x	x		
Corea, Rep.	x	x	x	x	x
Liberia	x	x	x	x	x
Libia	x	x	x	x	x
Mauritania	x	x	x	x	x
México	x	x			
Marruecos	x				x
Namibia	x	x	x	x	x
Nicaragua	x	x			
Nigeria*					
Noruega^	x				
Panamá	x	x	x	x	x
Filipinas*					
Federación Rusa*					
Santo Tomé y Príncipe	x	x	x	x	x
Senegal	x	x	x	x	x
Sierra Leona					
Sudáfrica	x	x	x		
San Vicente y las Granadinas	x	x	x	x	x
Siria	x	x	x	x	x
Trinidad y Tobago	x	x	x	x	x
Túnez	x	x	x	x	x
Turquía		x	x		
RU (TU)	x	x	x		
Uruguay					
Estados Unidos					
Vanuatu	x	x	x	x	x
Venezuela	x	x			
Bolivia					
Taipei Chino	x	x	x		
Costa Rica	x	x	x		
Guyana	x	x	x	x	x
Surinam	x	x	x	x	x

* Nigeria, Filipinas y la Federación Rusa indican que no tienen pesquerías de ICCAT y lo han comunicado al COC.

^ Islandia y Noruega tienen prohibiciones completas de descarte en vigor y están exentas de las prohibiciones de retención de cuatro de los tiburones anteriores.

Implementación de la ratio entre aletas y carcasas del 5 %

La Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT (Rec. 04-10) requiere a las Partes que se aseguren de que sus buques no lleven a bordo aletas que supongan en total más del 5 % del peso de los tiburones a bordo y que cuenten con medidas de control y seguimiento en vigor para garantizar el cumplimiento. Esta Recomendación lleva en vigor 15 años, sin embargo, muchas Partes (Tabla 4) no han comunicado una medida nacional legalmente vinculante en su Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones.

Tabla 4 - Partes de ICCAT y prohibición de cercenar las aletas- Las Partes que no han comunicado las reglamentaciones internas legalmente vinculantes que implementan la Rec. 04-10 se indican con una «x».

Parte de ICCAT	Rec. 04-10, párr. 3
Albania	x
Argelia	x
Angola	
Barbados	x
Belice	
Brasil	
Canadá	
Cabo Verde	x
China RP.	
Côte d'Ivoire	x
Curazao	x
Egipto	x
El Salvador	x
UE (Comisión)	
Francia (SP y M)	x
Gabón	x
Ghana	
Guatemala	x
Guinea-Bissau	
Guinea Ecuatorial	
Guinea (Rep.)	
Honduras	
Islandia	x
Japón	x
Corea, Rep.	x
Liberia	x
Libia	x
Mauritania	x
México	

Marruecos	
Namibia	x
Nicaragua	
Nigeria*	
Noruega	x
Panamá	x
Filipinas*	
Federación Rusa*	
Santo Tomé y Príncipe	x
Senegal	x
Sierra Leona	
Sudáfrica	x
San Vicente y las Granadinas	x
Siria	x
Trinidad y Tobago	x
Túnez	
Turquía	
RU (TU)	x
Uruguay	
Estados Unidos	
Vanuatu	x
Venezuela	
Bolivia	
Taipei Chino	x
Costa Rica	
Guyana	x
Surinam	x

* Nigeria, Filipinas y la Federación Rusa indican que no tienen pesquerías de ICCAT y lo han comunicado al COC.

Implementación y comunicación sobre el marrajo dientuso del Atlántico norte

Estamos especialmente preocupado por la situación del marrajo dientuso. El Grupo de especies de tiburones concluyó en su reunión de mayo de 2019 que la población de marrajo dientuso del Atlántico norte continúa descendiendo debido a que las medidas de 2017 son inadecuadas y concluyó también que se requerirán varias décadas para su recuperación incluso con una reducción dramática e inmediata de la mortalidad por pesca³. Dado que ICCAT debe evaluar este año la Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 17-08) y, teniendo en cuenta el asesoramiento renovado, para implementar una prohibición de retención completa, es esencial que las Partes cumplan sus obligaciones en materia de comunicación de datos de marrajos, presenten detalles de las medidas de control internas y de la situación de los programas de observadores nacionales.

³ https://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2019/REPORTS/2019_SMA_SA_ENG.pdf

Solicitamos que, de acuerdo con la Rec. 18-06, la Secretaría de ICCAT, en consulta con los presidentes del COC y la Subcomisión 4, revise la Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones para incluir la medida 17-08 relacionada con el marrajo dientuso del Atlántico norte como una prioridad e intente que la comunicación inmediata de las Partes esté disponible para su consideración en la reunión anual de ICCAT de 2019.

Asimismo, queremos señalar que la Rec. 16-12 sobre tintoreras capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT no se incluyó en la Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones de 2018 y debería añadirse de conformidad con la Rec. 18-06 para que las Partes puedan aportar actualizaciones pertinentes a tiempo para la reunión anual de ICCAT 2019.

Aumento de los desembarques de peces martillo y tiburón jaquetón y comercio

Las recomendaciones de ICCAT que prohíben la retención, etc., de peces martillo (la familia Sphyrnidae excepto *Sphyrna tiburo*) (Rec. 10-08) y el tiburón jaquetón (Rec. 11-08) permiten excepciones para los Estados costeros en desarrollo para consumo local, siempre que *también* comuniquen los datos de captura, se esfuercen en impedir aumentos en la captura y emprendan las medidas necesarias para garantizar que dichas especies no se comercializan internacionalmente, además, las CPC deben comunicar a la Comisión dichas medidas.

Dado que los tiburones jaquetones y los grandes peces martillo son especies amenazadas y que han sido incluidas en el Apéndice II del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas (CITES) y en Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), creemos que hace tiempo debía haberse realizado una comunicación más exhaustiva sobre la implementación de las medidas de ICCAT. Solicitamos que el COC conceda una prioridad alta a obtener una comunicación mucho más detallada sobre qué CPC se consideran exentas de estas dos recomendaciones y qué pasos deben darse para impedir aumentos en la captura y el comercio internacional.

Exención de México respecto al zorro ojón

La Rec. 09-07 prohíbe la retención del zorro ojón a todas las CPC excepto a la pesquería costera de pequeña escala de México, con una captura inferior a 110 ejemplares. Solicitamos que el COC pregunte a México si es necesario que esta excepción continúe.

4.1 WWF- CARTA SOBRE SUPUESTO USO DE REDES DE ENMALLE POR PARTE DE MARRUECOS



FEDERACION ANDALUZA
DE COFRADIAS DE PESCADORES



FEDERACIÓN ANDALUZA
ASOCIACIONES PESQUERAS

Andalucía 25 de junio de 2019

Una vez más nos vemos obligados a poner conocimiento de las administraciones correspondientes y de toda la opinión pública la interferencia "ilegal" de parte de la flota marroquí que, compartiendo caladeros comunes en el Mar Mediterráneo, faena con un arte de pesca PROHIBIDO desde hace varios años por la legislación comunitaria, nacional e internacional y dirigido a la pesca del pez espada.

Nos referimos a la utilización por parte de esa flota de **red de enmalle a la deriva, prohibida desde 2002** en aguas de la Unión Europea y que sigue siendo usada por esta flota incluso en aguas de jurisdicción españolas. Pero no solo compete deslealmente con nuestra flota palangrera dedicada a la captura de pez espada, sino que incluso interfiriendo con la actividad de nuestra flota de arrastre en los caladeros de gamba roja de la isla de Alborán. Ello supone, además de una infracción de las leyes internacionales (UE, ICCAT, CGPM), un grave perjuicio para la fauna marina protegida y para la conservación de nuestros caladeros. Cabe recordar los ingentes esfuerzos de nuestra flota de pesca dirigida al pez espada para alcanzar una pesca sostenible y, ni que decir tiene, los que nuestra flota arrastrera está actualmente poniendo en marcha con la implementación del Plan Multianual de las especies demersales en el Mediterráneo Occidental.

Hace escasos días y en la celebración de la Conferencia de Alto Nivel "MedFish4Ever" en Marrakech (11 Junio 2019) se suscribieron unos compromisos por los países ribereños del Mediterráneo con el firme propósito de combatir, perseguir y erradicar la pesca ilegal, no regulada y no reglamentada (IUU). En ese contexto se han alcanzado fuertes compromisos ante la FAO, la CGPM y la UE tanto de la administración española, el propio Comisario Europeo de Pesca y el Ministro de Pesca Marroquí de que la pesca ilegal no iba a quedar impune y que se haría todo lo que se pudiera contra ella, sin escatimar en esfuerzos.

Bien, pues hoy estamos poniendo sobre la mesa un ejemplo real y actual de una grave problemática a la que los pescadores de Andalucía se enfrentan diariamente y que es además de peligrosa por la intimidación que sufrimos por quienes infringen la ley, es una pesca ilegal que se comete con el uso de este tipo de arte prohibido desde hace más de 15 años, y sobre todo, es inmensamente injusto para la flota española de bajura cumplidora de las estrictas medidas de la UE en el Mediterráneo Occidental, y lo que es más grave, para las especies protegidas de nuestras aguas como delfines, tortugas, aves marinas y tiburones entre otros, a los que llevamos tiempo dedicando esfuerzos de conservación que se van al traste en unas horas por el uso indiscriminado de la red de deriva ilegal.

Esta actividad de pesca ilegal y desleal no es un hecho aislado siendo numerosas las ocasiones en las que hemos puesto en conocimiento de nuestra administración esta práctica de que parte de la flota marroquí desarrolla en el mar Mediterráneo, con un arte ilegal internacionalmente, que pone en serio peligro la sostenibilidad ambiental de nuestro Mare Nostrum, y por tanto que hace tambalearse uno de los pilares de la PPC y de la pesca de nuestra flota. Se adjunta documentos gráficos de embarcaciones que en estos últimos días ha estado pescando con este arte ilegal en las aguas españolas de Alborán.

Es, asimismo, tremendamente injusto y frustrante que cuando aún resuenan las palabras de los altos signatarios en la conferencia *MedFish4Ever* de Marrakech prometiendo que la pesca ilegal no iba a quedar impune, el sector pesquero andaluz solo vea acciones de reducción de esfuerzo y de restricción

de pesca sobre la flota andaluza y que actividades tan graves como el uso de la red de deriva en aguas prohibidas por barcos marroquíes no sea perseguido. En base a todo lo expuesto es por lo que solicitamos:

- la inmediata actuación de todas las administraciones responsables con el fin de garantizar que no realiza pesquerías con este tipo de arte ilegal, así como el cumplimiento de lo acordado en la Declaración de Malta “MedFish4Ever”, reafirmada en Marrakech este mismo mes,
- que garanticen la seguridad de nuestros pescadores para que puedan desarrollar su actividad legal y normalizada de pesca y no tener que enfrentarse a pesca ilegal que estropea nuestros artes de pesca reglamentarios.

Anexo I:

Declaraciones del Sr. Ministro Luis Planas el 12 de Junio 2019 en Marrakech: “la pesca ilegal es una de las principales lacras mundiales que afectan a la sostenibilidad de los océanos. El control de la pesca ilegal requiere de una estrecha cooperación, tanto a nivel regional como internacional, basada en una adecuada gobernanza de los océanos”... “España, líder a nivel mundial en materia de lucha contra la pesca ilegal, participa en todas las iniciativas que impulsa la Unión Europea, entre las que destaca el reglamento sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, o el Registro Unificado que está poniendo en marcha la Comisión Europea”.

<https://www.mapa.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/-luis-planas-destaca-los-esfuerzos-del-gobierno-de-esp%C3%B1a-para-lograr-una-pesca-sostenible-que-asegure-el-futuro-del-sector-/tcm:30-510489>

Declaraciones del Sr. Miguel Bernal, Oficial de Pesca de la GFCM. “La pesca INDNR está causando “serios problemas” en todo el Mediterráneo, ya que socava “la oportunidad de garantizar una implementación sólida de los planes de gestión que son necesarios para la recuperación de los stocks”. “La pesca INDNR no solo afecta las poblaciones de peces, sino que también tiene importantes impactos sociales y económicos. Reduce los ingresos y aumenta los riesgos tanto para las personas que trabajan en el mar como para la sostenibilidad de las actividades pesqueras. Los pescadores legítimos saben que la pesca INDNR representa una amenaza para su futuro y están dispuestos a colaborar con otras partes interesadas para proteger sus medios de vida”.

Anexo II

Avistamiento buques verano 2019



4.2 RESPUESTA DE MARRUECOS

REINO DE MARRUECOS



ة الفلاحة والصيد البحري والتنمية القروية والمياه والغابات
MINISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA MARÍTIMA
DE DESARROLLO RURAL Y AGUAS Y BOSQUES

DPM

Rabat,

A

**Sr. Secretario Ejecutivo de la Comisión Internacional
para la conservación del atún atlántico**

ASUNTO: Reino de Marruecos/ Información de WWF sobre la utilización potencial de redes de deriva

Ref. Circular n°5153 del 24 de julio de 2019

En relación con la circular antes mencionada, relativa al supuesto uso de redes de enmalle de deriva, me gustaría informarle de los siguientes puntos:

Aunque el contenido de las alegaciones se basa únicamente en fotografías, por una parte carecen de autenticación (proviene una fuente no oficial, ausencia de pruebas técnicas o jurídicas de autenticidad, incluidos el lugar, la fecha y la fuente) y, por otra, no constituyen ninguna prueba tangible que demuestre y pruebe que se trata de un acto de pesca ilegal, se pidió a las autoridades regionales del Departamento de Pesca Marítima que llevaran a cabo investigaciones para verificar los supuestos hechos relativos al uso potencial de redes de enmalle de deriva por parte de los supuestos buques "**Zidni-3 con matrícula 1-404 y Teje con matrícula 1-407**".

Al término de estas investigaciones, las autoridades locales no encontraron ninguna prueba que demostrara la veracidad de los hechos alegados, por lo que no se encontró ninguna prueba que permitiera establecer, de conformidad con la normativa vigente en materia de pesca marítima, la infracción de las normas en cuestión y proceder a la imposición de penalizaciones y sanciones pertinentes.

Por otra parte, cabe recordar y destacar la fuerte y sólida colaboración que existe entre las autoridades de control marroquíes y españolas en cuestiones relacionadas con la lucha contra la pesca IUU, especialmente en el Mediterráneo. Del mismo modo, los canales oficiales para luchar contra la pesca IUU están continuamente operativos y son eficaces.

También hay que destacar que, cuando se demuestra la existencia de una infracción de la normativa de pesca marítima, incluida la utilización de redes de enmalle de deriva, ya sea por parte de las autoridades de control marroquíes o españolas, se inician inmediatamente los procedimientos legales para la imposición de penas y sanciones al buque afectado. De este modo se garantizan las normas establecidas en materia de registro de infracciones, imposición de penas y sanciones y su ética.

En este sentido, el Reino de Marruecos se complace en recordarle las medidas adoptadas para garantizar el éxito del programa nacional para **la eliminación de las redes de enmalle de deriva**:

En el plano legal:

- Marruecos publicó la ley (19-07) sobre la prohibición definitiva de las redes de enmalle de deriva (FMD) el 2 de agosto de 2008 y su decreto de aplicación el 11 de abril de 2011, que prohíbe su uso un año después de su publicación (a partir del 10 de abril de 2012);
- La normativa marroquí vigente (Dahir de 23 de noviembre de 1973) prevé sanciones severas en caso de utilización de redes de enmalle de deriva;
- Marruecos ha reforzado el control de sus buques para prohibir todos las redes de enmalle de deriva en sus costas mediterráneas y atlánticas, tanto en el mar como en tierra. Este sistema de control en el mar se ha visto reforzado por la instalación generalizada a bordo de todos los buques costeros marroquíes de un sistema de seguimiento VMS de conformidad con las disposiciones del Decreto nº 2-09-674 de 17 de marzo de 2010.
- Desde 2013, Marruecos ha aplicado un plan de ordenación de la pesca del pez espada en el Mediterráneo y el Atlántico mediante la Orden ministerial Nº 1176-13, de 8 de abril de 2013, modificada y completada, que prevé una serie de medidas de ordenación de esta pesquería, incluida la prohibición de la utilización de redes de enmalle a la deriva para la pesca de esta especie.

- A nivel de apoyo a la profesión:

- Marruecos ha implementado el Plan de acción para el abandono de las redes de enmalle de deriva en 2010, que ha permitido indemnizar a los usuarios de estas redes mediante dos opciones. De estos usuarios 175 han elegido la retirada de las redes de enmalle de deriva y 86 buques han elegido la salida voluntaria definitiva de las actividades de pesca con una indemnización por una cantidad global de 256 millones de Dhs.
- Los marinos que trabajan a bordo de estos buques pudieron realizar un programa de reconversión-formación sobre técnicas selectivas de pesca de pez espada (palangre de superficie y liña de mano). De esta forma, 1.857 marinos que respondían a los criterios de idoneidad establecidos por sus propias asociaciones, han seguido estas sesiones de reconversión-formación y se han beneficiado de una indemnización fija de **40 millones de MAD**.
- Cabe precisar que la financiación de esta operación de indemnización de los armadores y los marinos procede en gran parte de los presupuestos generales del Gobierno de Marruecos y de los Fondos del Acuerdo de asociación en materia de pesca marítima entre el Reino de Marruecos y la Unión Europea. No se ha solicitado ninguna otra fuente de financiación.

En vista de las conclusiones extraídas, el Reino de Marruecos rechaza indiscutiblemente las alegaciones formuladas y lamenta que se conceda importancia a esas alegaciones sin pruebas tangibles. De hecho, atribuir interés a estas alegaciones es perjudicial para los operadores que se han comprometido a cumplir los requisitos reglamentarios que prohíben el uso de redes de enmalle de deriva, a pesar de las dificultades socioeconómicas a las que se enfrentan, y también es perjudicial para el compromiso y los esfuerzos realizados por las CPC afectadas.

Le ruego acepte, Sr. Secretario Ejecutivo, el testimonio de mi más alta consideración.